



DECRETO DE ALCALDIA N° 18-2013-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 de setiembre de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Visto: El Memorandum N° 333-2013-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 119-2013-GDS/MVES de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 399-2013-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 279-2013-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"Las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación."*

Que, el artículo 6° del Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2014, Basado en Resultados de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 274-MVES de fecha 14.02.2013, establece: *"El Cronograma de Actividades del proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2014 Basado en Resultados de Villa El Salvador será aprobado mediante Decreto de Alcaldía"*;

Que, el artículo 10° del citado Reglamento, establece: *"El Techo Presupuestal destinado al Presupuesto Participativo 2014 asciende a seis millones de Nuevos Soles (S/. 6 000 000.00) provenientes de los recursos del FONCOMUN para gastos de inversión, el mismo que será especificado en el Presupuesto Institucional de Apertura 2014."*

Que, con Informe N° 119-2013-GDS/MVES la Gerencia de Desarrollo Social, remite Proyecto de "Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2014 del Programa de Municipios Escolares del Distrito de Villa El Salvador", con su respectivo cronograma de actividades. Asimismo, la citada Gerencia, informa que la población participante en el Programa de los Municipios Escolares se encuentra articulada y/o organizada en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas del distrito de Villa EL Salvador;

Que, con Memorandum N° 333-2013-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite Acta de Reunión del Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo 2014 y los representantes de la sociedad civil ante el CCLD, de fecha 19.07.2013, documento con el que se acordó aprobar el Reglamento y Cronograma Final del Presupuesto Participativo, para el Programa de Municipios Escolares;

Que, con Informe N° 399-2013-OAJ-MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, señalando que es viable la aprobación mediante Decreto de Alcaldía del citado Reglamento. Que, mediante documento de la parte expositiva, la Gerencia Municipal, solicita se emita el dispositivo municipal correspondiente;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, así como el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2014 del Programa de Municipios Escolares del Distrito de Villa El Salvador"; para la implementación de los Planes y/o Proyectos Concertados de ámbito distrital para el Año Fiscal 2014, el mismo que forma parte integral del presente Decreto en Anexo N° 01.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el “Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2014 del Programa de Municipios Escolares del Distrito de Villa El Salvador”, el mismo que forma parte integral del presente en Anexo N° 02.

ARTÍCULO TERCERO.- CONVOCAR al proceso del “Presupuesto Participativo de los Programas de Municipios Escolares del Distrito de Villa El Salvador”, como parte de la ejecución del Plan Operativo Institucional de la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, para el Año Fiscal 2014, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el monitoreo de las acciones a realizar para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR al Despacho de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadística la publicación del presente Decreto y sus anexos en el portal institucional: <http://www.munives.gob.pe>, así como en el portal de servicios al ciudadano/a y empresa: <http://www.peru.gob.pe>.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad de Villa El Salvador

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

Guido Inigo Peralta
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

DECRETO DE ALCALDÍA N° 18-2013-ALC/MVES

ANEXO N° 01

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2014 DEL PROGRAMA DE MUNICIPIOS ESCOLARES DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

TITULO I ASPECTOS GENERALES CAPITULO I

FINALIDAD, OBJETIVO, ALCANCE Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 1º.- FINALIDAD

Regular el proceso de Presupuesto Participativo 2014 para la Implementación de los Proyectos de los Programas de los Municipios Escolares; en forma articulada y participativa, donde los actores podrán ser los Niños, Niñas y Adolescentes integrantes de los Municipios Escolares de la Instituciones Educativas del distrito, identificando los problemas de su entorno y planteando posibles soluciones, en el marco de los objetivos nacional, regional y local.

El Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2014, en el marco de la Ordenanza N° 274/MVES, los Programas de los Municipios Escolares, se desarrollarán en el marco del Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021; Plan Multisectorial de Salud; Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021; Plan Concertado de Lucha contra la Tuberculosis, Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Villa El Salvador 2009-2021, Plan Municipal de Prevención y el Control del Consumo de Drogas en Villa El Salvador y Proyecto Educativo Local, Plan de la Juventud de Villa El Salvador, permitiendo generar espacios donde se realicen actividades concertadas de prevención y promoción; las mismas que contribuyen a disminuir los problemas de salud, educación, conductas disociales y brechas de género.

Para tal efecto las Instituciones Educativas del distrito; han sido distribuidas en cinco zonas según lo establecido en los cuadros anexos que forman parte del presente reglamento.

ARTÍCULO 2º.- DEFINICIONES

- a) **Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021.-** Instrumento orientador del desarrollo local y del proceso del presupuesto participativo, contiene la visión de desarrollo, líneas, visiones temáticas y objetivos estratégicos; programas y proyectos.
- b) **Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021.-** Instrumento orientador para que nuestros niños, niñas y adolescentes alcancen una calidad de vida de tal manera que puedan vivir con plenitud, armonía y tengan igualdad de oportunidades para realizarse como personas. Contiene visión y misión, líneas y objetivos estratégicos; propuestos de programas y proyectos.
- c) **Consejo de Coordinación Local/Ordenanza N° 100-MVES.-** Es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades, en concordancia con el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Es la instancia de mayor nivel encargada de coordinar y concertar el Plan Integral de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo Municipal, entendiéndose este último a partir de lo señalado en el artículo primero de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria.
- d) **PIO - Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres**
Establece el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libertad, desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad
- e) **Niño/a.-** La Convención sobre los derechos del niño/a, considerada como tales a aquellos seres humanos que no han alcanzado la edad de 18 años, a efectos de brindarles una protección especial. En sentido más restringido podemos considerar niños a los humanos menores de 10 años, o sea que no han llegado a la pubertad.
- f) **Adolescencia.-** Es un periodo en el desarrollo biológico, psicológico, sexual y social inmediatamente posterior a la niñez y que comienza con la pubertad. Para la Organización Mundial de la Salud, la adolescencia es el periodo comprendido entre los 10 y 19 años.



- g) **Presupuesto Participativo y Financiamiento de los Programas de Municipios Escolares.**- Proceso mediante el cual los Niños, Niñas, Adolescentes de integrante de los Municipios Escolares; Primaria y Secundaria de las II.EE del distrito; y, Estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas del nivel primario y secundario, definen a través de un conjunto de mecanismos de análisis y de toma de decisiones, como ya que se deben de orientar los recursos asignados para este proceso, considerando las líneas , objetivos estratégicos; propuestas de programas y proyectos del Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador al 2021 y del Presupuesto Institucional de la Municipalidad. En este proceso se cuenta con el apoyo y facilitación de las y los docentes, directores/as, funcionarios/as trabajadores/as de la Municipalidad de Villa El Salvador y de las instituciones públicas, privadas y sociales involucradas en el desarrollo de los Niños, Niñas y Adolescentes. Este proceso forma parte del Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Villa El Salvador.
- h) **Agentes Participantes.**- Son Niños, Niñas y Adolescentes (alumnos y alumnas de las diferentes Instituciones Educativas del distrito) integrantes de los Municipios Escolares que en base a sus derechos y deberes participan de manera organizada en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas; Grupos Religiosos; Grupos Artísticos Culturales, etc.; Instituciones Públicas y Privadas que desarrollan diversas actividades y/o proyectos afines al tema; y, en los Grupos Residenciales de nuestro distrito; estos participarán de manera organizada en sus instancias correspondientes, quienes deliberan con voz y voto en las distintas fases e instancias del proceso del Presupuesto Participativo.
- i) **Otros Agentes y/o Agentes colaboradores.**- Son los y las directores/as, docentes asesores/as, APAFAS de las Instituciones Públicas y Privadas; representantes de instituciones públicas, privadas; y, organizaciones sociales afines al tema. Estos actores facilitan y apoyan la participación de los/las agentes participantes en el marco del proceso y coordinan con ellos/ellas, a su vez, los aportes y/o cofinanciamiento de las ideas de proyectos presentados y/o aprobados. No tienen voz, ni voto.
- j) **Enfoque de Género.**- El enfoque de género considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan. Todas estas cuestiones influyen en el logro de las metas, las políticas y los planes de los organismos nacionales e internacionales y por lo tanto, repercuten en el proceso de desarrollo de la sociedad. Género se relaciona con todos los aspectos de la vida económica y social, cotidiana y privada de los individuos y determina características y funciones dependiendo del sexo o de la percepción que la sociedad tiene de él.
- k) **Presupuestos con enfoque de Género.**- Los presupuestos con enfoque de género son aquellos que traducen los compromisos gubernamentales relativos a la equidad de género en compromisos presupuestales concretos.
- l) **Talleres de Trabajo y Diagnóstico.**- Son reuniones de agentes participantes, de Municipios Escolares y Adultos Mayores, convocados por la Municipalidad en las cuales sobre la base de la Visión, líneas y objetivos estratégicos; propuestas de programas y proyectos, se analizarán los problemas y potencialidades, se plantean las acciones a implementarse para contribuir a la solución de los problemas reconocidos y aprovechar las potencialidades identificadas. Asimismo, en estos Talleres se señalan los compromisos que los diversos actores que asumirán en la ejecución de las acciones propuestas.
- m) **Municipio Escolar.**- El Municipio Escolar es una organización de los Niños, Niñas y Adolescentes que se constituyen en las Instituciones Educativas, a partir de la cual van desarrollando una serie de actividades que contribuyen a su posterior formación en valores y democracia. En ellos, se puede encontrar una forma de opinar, participar en debates y vivir una autogestión con los compañeros de la escuela haciendo frente a una diversidad.
- Las Directivas de los Municipios Escolares están integradas por:
- Alcalde (sa),
 - Teniente Alcalde (sa).
 - Regidor(a) de Educación Cultura, Recreación y Deporte.
 - Regidor(a) de Salud y Ambiente.
 - Regidor(a) de Emprendimiento y actividades Productivas.
 - Regidor(a) de Derechos del Niño, Niña y Adolescente.
 - Regidor(a) de Comunicación y Tecnologías de la información.
- n) **Red de Municipios Escolares.**- Es la articulación de los municipios escolares de las diferentes instituciones educativas; en el caso de Villa El Salvador aglutina a 44 municipios de otras tantas instituciones educativas.



- o) **Equipo Técnico del Presupuesto Participativo.**- Es la instancia responsable de dirigir el proceso de formulación del Presupuesto Participativo. Está conformado por funcionarios/as municipales y presidido por el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Brinda soporte técnico, organiza y ejecuta el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo basado en resultados en el distrito de Villa El Salvador, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local, la Red Distrital de los Municipios Escolares.
- p) **Diseño Curricular Nacional**
El Diseño Curricular Nacional –DCN- de la Educación Básica Regular contiene los aprendizajes que deben desarrollar los estudiantes en cada nivel educativo, en cualquier ámbito del país, a fin de asegurar calidad educativa y equidad. El proceso de Presupuesto Participativo de los municipios escolares, es una herramienta práctica y de gran utilidad, para la formación vivencial del educando en las áreas de Personal Social y Formación Ciudadana y Cívica.

ARTÍCULO 3°.- MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Perú. Modificada mediante Ley N° 27680.
2. Ley N° 26300, de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización y modificatorias.
4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
5. Ley N° 28056, Ley Presupuesto Participativo.
6. Ley N° 29298 que modifica el artículo 6 de la Ley 28056.
7. D.S 097-2009-EF, criterios para delimitar criterios de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo así como la modificatoria D.S 132-2010 –EF
8. D.S 142-2009-EF. Reglamento Marco del Presupuesto Participativo.
9. Ley N° 27293. Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
10. Ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública y modificatoria.
11. Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados".
12. Ordenanza N° 139-MVES que aprueba el Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021.
13. Ordenanza N° 192-MVES. que aprueba la no discriminación en el distrito de Villa El Salvador.
14. Ordenanza N° 198-MVES, que aprueba el plan de igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador al 2021.

ARTÍCULO 4°.- OBJETIVOS DEL PROCESO

- a) Promover ciudadanía activa en Niños, Niñas, Adolescentes integrantes de los Municipios Escolares generando espacios para el ejercicio pleno de derechos y obligaciones, contribuyendo de esta manera en el proceso de formación de los futuros líderes sociales de Villa El Salvador;
- b) Impulsar una progresiva y efectiva inclusión de los Municipios Escolares, en los procesos participativos locales, a través del conocimiento de los procesos e instrumentos de desarrollo local y del fortalecimiento de sus capacidades de organización, planificación y propuestas de proyectos de inversión social;
- c) Avanzar en el cumplimiento de las metas, objetivos; propuestas de programas y proyectos trazados en el "Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021" en el marco del Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021, así como en los Planes y/o Proyectos Concertados de Villa El Salvador; los mismos que deberán estar articulados a los planes de ámbito nacional;
- d) Generar el uso eficiente del gasto municipal en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el "Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021";
- e) Se enmarca en el Diseño Curricular Nacional 2008, el proceso de formación ciudadana en la escuela, que "busca promover y dinamizar la participación activa y responsable del estudiante en el abordaje y solución de asuntos y problemas propios de sus entornos, a partir del diálogo, el debate, la reflexión, la clarificación de valores y su puesta en práctica mediante la ejecución de proyectos.

ARTÍCULO 5°.- ALCANCE

La aplicación del presente Reglamento comprende el ámbito geográfico del distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO 6°.- PRIORIZACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Con la finalidad de mejorar la calidad del gasto público, orientando con mayor eficiencia los recursos asignados al logro de los objetivos, metas, propuestas de programas y proyectos contenidos en el



"Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa el Salvador 2007-2021", los agentes participantes concertarán anualmente la priorización de los objetivos estratégicos vinculados a las líneas estratégicas de Salud Integral, Educación con Calidad, Protección y Cultura de Paz, Participación y Protagonismo del "Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa el Salvador 2007-2021".

Los objetivos priorizados deberán tomar en cuenta las 6 líneas estratégicas del Plan de Desarrollo de Villa El Salvador.

CAPITULO II DE LAS INSTANCIAS Y ACTORES DEL PROCESO

ARTÍCULO 7º.- DE LAS INSTANCIAS

Son instancias del Presupuesto Participativo las mencionadas en el artículo 7º de la Ordenanza N° 274/MVES; en coordinación con la Red de Municipios Escolares y las Instituciones Educativas.

ARTÍCULO 8º.- ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

La asignación presupuestal estará de acuerdo al **CAPITULO IV, DISPOSICION FINAL**, Tercero de la Ordenanza N° 274/MVES; establece, lo siguiente: La Municipalidad destinara Ciento Veinte Mil Nuevos Soles (S/. 120 000.00) de sus gastos corrientes para el "**Programa de Municipios Escolares**" del año fiscal 2014.



TITULO II DE LA COORDINACION Y DIRECCION DEL PROCESO Y DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

CAPITULO I DE LA COORDINACION Y DIRECCION DEL PROCESO

ARTÍCULO 9º.- DE LA COORDINACIÓN

La dirección del proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2014, del Programa de Municipios Escolares estarán a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, como integrante del Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2014. Como responsable de la dirección del Proceso, la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventud deberá coordinar con las instancias del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2014: Equipo Técnico Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo.



ARTÍCULO 10º.- FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Son funciones del Equipo Técnico Municipal, las siguientes:

- Brindar apoyo y asistir en la organización y desarrollo del proceso.
- Dirigir y brindar asistencia técnica a la conducción de los talleres de trabajo.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de las actividades propuestas.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Informar a los agentes participantes la asignación presupuestal disponible y su distribución.
- Preparar y distribuir la información básica que se requiere para la realización de proceso del presupuesto participativo.
- Realizar las actividades de capacitación que se estime necesarios, para el mejor desarrollo del proceso, según el cronograma establecido.
- Presentar y sustentar ante el CCLD los resultados del presupuesto participativo.
- Obtener como documento final el resumen ejecutivo del proceso y el listado de actividades priorizadas.
- Llevar el acta de acuerdos y compromisos del Plan de Desarrollo Concertado del Presupuesto Participativo.
- Otras que le asigne en el marco de las funciones expuestas.



CAPITULO II DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 11º.- DE LOS/LAS AGENTES PARTICIPANTES

Son Agentes Participantes las organizaciones de Niños, Niñas y Adolescentes (alumnos y alumnas de Primaria y Secundaria – Municipios Escolares) democráticamente designados en sus organizaciones de cada municipio escolar con reconocimiento de la dirección del Acta de elección del consejo escolar de la Institución Educativa. Para fines de este proceso participativo solo se considerará a las organizaciones que tengan como objetivos o metas vinculadas a la promoción y desarrollo de los

Niños, Niñas y los/las Adolescentes promoviendo la equidad de género y la Igualdad de Oportunidades.

Cada organización de Niños, Niñas y Adolescentes (Municipios Escolares) estará representada por dos (2) Agentes Participantes titulares (hombre y mujer). Para la elección de los/las Agentes Participantes se respetará la equidad de género.

Bajo ninguna modalidad podrán participar personas, asociaciones u organizaciones, incluso con reconocimiento jurídico, que ocupan sin derecho, ni autorización alguna, espacios públicos y/o privados. De la misma forma, personas que ocupan cargos como funcionarios/as públicos o trabajadores bajo el régimen CAS en alguna instancia municipal quedaran impedidas de inscribirse como agentes participantes.

ARTÍCULO 12º.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN COMO AGENTES PARTICIPANTES.

Son requisitos para inscribirse como Agente Participante:

- 1.-Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde.
- 2.-Copia de Reconocimiento de su organización por la Dirección de la Institución Educativa a la que representa.
- 3.-Acta de elección de los representantes de la Institución Educativa.
- 4.-Copia de DNI vigente (donde figure la dirección de Villa El Salvador).
- 5.-Ficha de inscripción debidamente llenada.

Culminado el plazo de inscripción de Agentes Participantes se publicará en los ambientes de la Municipalidad; Oficina de Participación Ciudadana y en oficinas de la Subgerencia de Educación Cultura, Deportes y Juventud; la Gerencia de Desarrollo Social y a través del portal web la relación de agentes inscritos/as con la finalidad de poder objetar a través de un recurso de tacha, debidamente fundamentado, la inscripción de los o las agentes participantes que no cumplan con el requisito de representar a una organización.

En ningún caso deberá existir doble representatividad.

ARTÍCULO 13º.- FUNCIONES DE LOS/LAS AGENTES PARTICIPANTES

Son funciones de los Agentes Participantes:

- a) Participar con voz y voto en la toma de decisiones correspondientes al proceso.
- b) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- c) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- d) Cofinanciar la ejecución de actividades a través de recursos financieros, físicos y/o mano de obra o aportes de instituciones públicas o privadas.
- e) Asistir a los talleres programados según el cronograma de actividades del Presupuesto Participativo.
- f) Respetar las pautas metodológicas de los talleres planteados en el presente reglamento.
- g) Contribuir con el normal desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo considerando los principios de participación y pluralidad de ideas.
- h) Difundir a través de su organización los avances del proceso de formulación del Presupuesto Participativa, así como de la información que se brindará en los talleres.

TITULO III FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CAPITULO I FASE 1 PREPARACIÓN

ARTÍCULO 14º. DE LA COMUNICACIÓN

La Gerencia de Desarrollo Social a través de las Subgerencias de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y la Unidad de Comunicaciones, con el propósito de lograr la participación masiva de los Municipios Escolares, difundirán por los medios y materiales que considere la información para el inicio del proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2014, e informaran periódicamente a la población sobre la importancia de la participación en este proceso, la normatividad vigente, el plan integral de desarrollo concertado al 2021 y el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 15º.- DE LA SENSIBILIZACIÓN

La Gerencia de Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, la Oficina de Participación Ciudadana y Agencias Municipales; desarrollarán acciones de sensibilización a las Organizaciones de las Instituciones Educativas; con el objetivo de promover la participación de esta población estudiantil, promoviendo canales de diálogo, así como tomar decisiones conjuntas en materia de Actividades relacionadas con el PP específico 2014.

ARTICULO 16°.- DE LA CONVOCATORIA

El Alcalde en su calidad de Presidente del Concejo Municipal Distrital convocara mediante Decreto de Alcaldía a la población en general a participar en el proceso del Presupuesto Participativo Especifico del Programa de Municipios Escolares para el Año Fiscal 2014 del distrito de Villa El Salvador, en función a los Artículos 2° (Objetivos del Proceso), 7° (de las instancias del proceso) y 9° (de la participación de los ciudadanos) de la Ordenanza N° 274/MVES. Para tal efecto contara con el apoyo de la Gerencia de Desarrollo Social a través de las Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes.

ARTÍCULO 17°.- DE LA IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La Gerencia de Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud; efectuará la identificación y registro de los Agentes Participantes, para lo cual aperturara el "Libro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo de Municipios Escolares para el Año Fiscal 2014.

ARTÍCULO 18°.- DE LA CAPACITACIÓN A AGENTES PARTICIPANTES

La Gerencia de Desarrollo Social, en coordinación con el equipo técnico programará dentro del cronograma de actividades al Presupuesto Participativo la capacitación a los Agentes Participantes, la misma que podrá contar con el apoyo de instituciones públicas y privadas.

CAPITULO II FASE 2: CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 19°.- DE LA CONCERTACIÓN.- En esta fase se desarrollarán la interacción de los actores, la misma que se realizará mediante talleres de trabajo, a los que únicamente asistirán los agentes participantes debidamente acreditados.

ARTICULO 20°.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- Tiene por finalidad dar un informe a los agentes participantes de la ejecución de los proyectos priorizados así como el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior; para tal efecto las Gerencia de Desarrollo Social remitirá un informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su consolidación respectiva.

ARTÍCULO 21°.- DEL TALLER DE CAPACITACION Y DIAGNOSTICO

Tiene como finalidad explicar a los Agentes Participantes lo concerniente al proceso de Formulación de Presupuesto Participativo basado en resultados, así como brindar un diagnóstico, teniendo como referencias los objetivos estratégicos vinculados a las líneas estratégicas del "Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa el Salvador 2007-2021" y que serán priorizados en el proceso de Presupuesto Participativo en curso. Para tal efecto la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventud; emitirán un informe a la Gerencia de Desarrollo Social.

Se presentará un balance cualitativo y cuantitativo sobre actividades ejecutadas en el marco del Presupuesto Participativo de Municipios Escolares "Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa el Salvador 2007-2021". Esta acción está a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 22°.- DE LOS TALLERES DE IDENTIFICACION DE PROBLEMAS y PRIORIZACION DE PROYECTOS

En esta fase se identificarán los problemas a abordar articulados al Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa el Salvador 2007-2021.

Talleres de Trabajo y de Diagnostico.-

A nivel de los Concejos de aula se recogerán únicamente los problemas y potencialidades que los alumnos identifiquen, de las líneas estratégicas previamente seleccionados del Plan de acción por la Infancia y la Adolescencia.

Los Talleres de Trabajo y Diagnostico se desarrollan en Asamblea Escolar con la participación del Concejo Escolar y los representantes de los Concejos de Aula. En ellos los agentes participantes identifican y analizan los problemas de su entorno que afectan a la niñez y la adolescencia, teniendo como referencia las líneas estratégicas del Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia; Los participantes sugieren acciones a implementar con el fin de contribuir a la solución de los problemas identificados y el aprovechamiento de las potencialidades identificadas.

Las acciones derivadas del proceso del Presupuesto Participativo de los Municipios Escolares, deben tener necesariamente proyección comunitaria y estar descritas en la idea de actividad presentada.



Requisitos para acceder a la priorización de las actividades en los Talleres zonales:

1. Serán presentados en PowerPoint y en carpeta tamaño A4, con carta dirigida a la Red de Municipios Escolares de Villa El Salvador.
2. Presentaran una breve descripción del problema a resolver y las instituciones que deben colaborar en su atención.
3. Indicarán el tiempo que tomara la ejecución de la actividad.
4. Contara con indicación de las actividades a realizarse y un cronograma tentativo.
5. Indicarán los cambios en la gente que busca el Proyecto.
6. En el caso de cofinanciamiento deberán acompañar Carta de la Institución u organización que se compromete y el aporte acordado.

ARTÍCULO 23°.- DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS

Las ideas de actividades priorizadas serán remitidas Equipo Técnico Municipal del presupuesto participativo específico 2014, para su evaluación.

ARTÍCULO 24°.- DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

El Equipo Técnico determinará los criterios de puntuación para la calificación de las propuestas presentadas.

Para el desarrollo de esta labor el Equipo Técnico tomará en cuenta los siguientes criterios:

- a) Articulación de las ideas priorizadas al Plan Integral de Desarrollo del distrito de Villa El Salvador al 2021, Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021 y a los Planes Concertados a nivel Distrital.
- b) Cantidad de Beneficiarios y Beneficiarias de la Actividad.
- c) Co-financiamiento con el que cuenta la propuesta de la Actividad.
- d) Inclusivos y que reduzcan las brechas de género.
- e) Diagnóstico diferenciado por género en Niñas, Niños y Adolescentes
- f) Nivel de asistencia a los Talleres.

ARTÍCULO 25°.- DEL TALLER DISTRIAL DE APROBACIÓN DE ACTIVIDADES PRIORIZADOS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ACUERDO

El equipo Técnico, en coordinación con los representantes de la Sociedad Civil ante el concejo de coordinación local distrital determinara los criterios de puntuación para la calificación de las actividades presentadas, se enmarcaran en los siguientes criterios:

- % de asistencia
- Número de Beneficiarios/as.
- Contar con Co- financiamiento externo comprobado.
- Impacto Distrital de la Actividad.
- Incorporar la gestión de Desastres (reducir riesgos de desastre).
- No haber sido beneficiado en los PP. anteriores del 2007 al 2012.
- Mejora de la situación de marginación y exclusión de las mujeres.
- Articulación con los planes existentes en nuestro distrito /PIDVES , Plan de Igualdad de Oportunidades).

Y los establecidos en el D.S N° 097-2009-EF, Criterios para determinar actividades de impacto, regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo; así como la modificatoria D.S N° 132-2010-EF.

CAPITULO III

FASE 3: COORDNACIONES ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

ARTÍCULO 26°.- DE LA ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS Y PROYECTOS

Las propuestas de actividades que sean aprobadas para ser incorporados en el transcurso del año Fiscal 2014 por la Municipalidad de Villa El Salvador serán ejecutadas por la Gerencia de Desarrollo Social a través del POI de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes.

CAPITULO IV

FASE 4: FORMALIZACIÓN

ARTÍCULO 27°.- DE LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

La Gerencia de Desarrollo Social elaborara el Acta de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo del programa de Adultos Mayores, para el año fiscal 2014, suscribirán agentes participantes miembros de CCLD, Comité de Vigilancia funcionarios y autoridades de la Municipalidad en el taller distrital de aprobación de ideas de actividades y suscripción de acuerdos.



ARTÍCULO 28°.- DE LA VIGILANCIA

Priorizadas las actividades a ejecutar en el marco del Presupuesto Participativo, en el último taller se elegirán entre los agentes participantes el comité de vigilancia del Presupuesto Participativo específico 2014, quienes se encargarán de supervisar el cumplimiento e implementación de acuerdos y compromisos en función a su Reglamento aprobado mediante Decreto de Alcaldía. N° 007-2006-ALC/MVES.

ARTÍCULO 29°.- DE LA APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRIORIZADAS

La Gerencia de Desarrollo Social remitirá un informe de las actividades priorizadas al equipo técnico Municipal; para su aprobación correspondiente, los mismos que serán aprobados mediante Resolución de Alcaldía, incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2014.



DISPOSICION FINAL

Primera.- Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, en concordancia con los representantes de la sociedad civil ante el consejo de coordinación local distrital de Villa el Salvador y ha pedido de los mismos con un mínimo de (4) firmas.





Zona 1

1	N° 7095 - PERÚ ITALIA St. 1 Grupo 21-A
2	N° 7092 - JUAN PABLO II St. 1 Grupo 6 Av. Central S/N
3	N° 7072 - SAN MARTÍN DE PORRES St. 1 Gr. 10
4	PARROQUIAL SANTA ROSA DE LIMA St. 1 Gr. 10 Mz. "M3" Lt. 2
5	N°6070 - HÉROES DEL ALTO CENEPÁ Av. Modelo S/N St. 1 Gr. 11
6	N° 6062 - PERÚ ESTADOS UNIDOS Sector 1, Grupo 24- Av. Micaela Bastidas
7	N° 6080 - ROSA DE AMÉRICA Av. Revolución St. 1, Gr 14
8	REPÚBLICA DE BOLIVIA - PERÚ BIRF Cruce Av. álamos y Av. 1° mayo
9	N° 7090 - FORJADORES DEL PERÚ St. 8- Parque Industrial

Zona 2

1	N° 6064 - FRANCISCO BOLOGNESI Av. Jorge Chávez, St. 2 Grupo 10- Ruta "A"
2	N° 6066 - VILLA EL SALVADOR St. 2, Gr. 15, Av. Álamos S/N
3	N° 6065 - PERÚ INGLATERRA Av. Revolución St. 2, Gr. 13
4	N° 6063 - JOSÉ CARLOS MARIATEGUI St. 2 Gr. 6, Av. Sol
5	N° 6048 - JORGE BASADRE Av. Micaela Bastidas- St. 2, Gr. 22
6	N° 6004. SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO St. 5, Mz. "Ñ", Lt. 3, Virgen de Cocharcas
7	N° 7077 - VIRGEN DEL CARMEN Vertiente 6- Mz "G-1" Lt. 2- Av. El Sol
8	N° 7094 SASAKAWA Av. Pastor Sevilla y Sol- Ruta "C"
9	N° 7216 - VILLA DE JESÚS St. 5- Asoc. Villa de Jesús

Zona 3

1	N° 6069 - PACHACUTEC St. 3 Gr. 14- Av. Álamos
2	N° 6076 - REPÚBLICA DE NICARAGUA St. 3 Grupo 26- Av. Micaela Bastidas
3	N° 6068 - MANUEL GONZÁLES PRADA St. 3 Gr. 17- Av. Álamos y Talara
4	N° 6067 - JUAN VELASCO ALVARADO St. 3 Gr. 11- av. Álamos Central
5	N° 7093 - REPÚBLICA DE FRANCIA Av. Micaela B. c/ Talara- St. 3, Mz. "B"
6	FE Y ALEGRÍA N° 17 St. 3 Grupo 15- Av. Revolución
7	N° 7097 - VILLA AMSTELVEEN St. 3 Grupo 8- Av. Central S/N
8	N° 7242 - DIVINO MAESTRO Mz "I". Parcela 3-A, IV Etapa- Pachacamac



DECRETO DE ALCALDÍA N° 018-2013-ALC/MVES

(ANEXO N° 02)

CRONOGRAMA DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LOS MUNICIPIOS ESCOLARES, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

Nº	ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
FASE DE PREPARACION			
1	COMUNICACIÓN SENSIBILIZACIÓN	DEL 09 AL 25 DE OCTUBRE	MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL; PAGINA WEB MVES Y AVENIDAS PRINCIPALES DE VES
2	REGISTRO DE PARTICIPANTES	DE 10 AL 11 y 14 al 18 y 21 y 25 DE OCTUBRE	INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS; ORGANIZACIONES DE NIÑOS ,NIÑAS Y ADOLESCENTES
3	CAPACITACIÓN AL EQUIPO TÉCNICO Y/O FACILITADORES	16 DE OCTUBRE	AUDITÓRIUM DEL ESTADIO MUNICIPAL "IVÁN ELÍAS MORENO"
4	PUBLICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES	28 DE OCTUBRE	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL; SECDY; MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
5	ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES	30 DE OCTUBRE	AUDITÓRIUM DEL ESTADIO MUNICIPAL "IVÁN ELÍAS MORENO"
FASE DE CONCERTACIÓN			
6	TALLER DISTRITAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS	04 DE NOVIEMBRE	AUDITÓRIUM DEL ESTADIO MUNICIPAL "IVÁN ELÍAS MORENO"
7	TALLER DE CAPACITACIÓN Y DIAGNOSTICO	06 DE NOVIEMBRE	AUDITÓRIUM DEL ESTADIO MUNICIPAL "IVÁN ELÍAS MORENO"
8	TALLER DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS	08 DE NOVIEMBRE	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL - ESTADIO MUNICIPAL "IVÁN ELÍAS MORENO; SUBGERENCIA DE : ECDYJ
9	PRESENTACIÓN DE IDEAS DE ACTIVIDADES	12 AL 15 DE NOVIEMBRE	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO-MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
10	REVISIÓN TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES	18 Y 19 DE NOVIEMBRE	
11	CESIÓN CON EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	20 DE NOVIEMBRE	MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR –OFICINA DE OPC
12	TALLER DISTRITAL DE APROBACIÓN DE ACTIVIDADES Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE ACUERDOS	21 DE NOVIEMBRE	AUDITÓRIUM DEL ESTADIO MUNICIPAL "IVÁN ELÍAS MORENO"



Zona 4

1	N° 7243 - REY JUAN CARLOS BORBÓN Par. 3c- IV Etapa- AA.HH. Cristo De Pachacamilla
2	N° 7213 - PERUANO JAPONÉS Av. 200 Millas- IV Etapa- Pachacamac
3	N° 7084 PERUANO SUIZO Mz. S Lt. 1 - I Etapa- Pachacamac
4	N° 7215 NACIONES UNIDAS IV Etapa- Urb. Pachacamac
5	N° 7224- ELÍAS REMIGIO AGUIRRE R. Barrio 2- IV Etapa- Pachacamac
6	N° 7228- PERUANO CANADIENSE St. 2 Barrio 3 IV Etapa- Pachacamac
7	N° 7236 MAX UHLE St. 2 Barrio IV- Brisas Pachacamac
8	N° 7234 LAS PALMERAS Mz. 1 Lt. 1- Villa Las Palmeras/ Ant. Panamericana Sur
9	N° 7241 SANTA ROSA DE LLANA VILLA Panm. Sur Km. 23- Margen Derecha

Zona 5

1	N° 6071 - REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA St. 6 Grp. 7a- Av. Marielena Moyano
2	N° 7096 - PRÍNCIPE DE ASTURIAS St. 2 Grp. 5A S/N- Av. Cesar Vallejo
3	N° 6069 - PERÚ- ESPAÑA St. 6 Grp. 2 S/N
4	N° 7232 - DANIEL ALCIDES CARRIÓN St. 6 Grp. 11- Construcción Civil
5	N° 7091 REPÚBLICA DEL PERÚ St. 7 Grp. 1a- Av. Mariátegui
6	N°7238- SOLIDARIDAD PERÚ- ALEMANIA St. 9 Grp. 5 Mz "E"
7	N°7237 PERÚ VALLADOLID St. 10 Grp. 2 Mz "F-1" - Oasis
8	N° 7240 JESÚS DE NAZARETH Mz. "W" Lt. 2- AA.HH. Edilberto Ramos
9	N° 7244 - VILLA EL MILAGRO Km. 23- Margen Derecha

